



## **RESOLUCION 698/2018**

### **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Manual Operativo del Proyecto de Apoyo al diseño de estrategias para la atención al envejecimiento y cuidado de la población adulta en Argentina.

Del: 10/07/2018; Boletín del Instituto 11/07/2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0002067-3 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, internacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que tomando en consideración el referido basamento legal, cabe considerar que el Director Ejecutivo tiene plenas facultades para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable “Proyecto Apoyo al Diseño de Estrategias para la Atención al Envejecimiento y Cuidado de la Población Adulta en Argentina”, como así también para proceder a la aprobación del Manual Operativo.

Que con fecha 25 de Octubre de 2016, el BID aprobó la Cooperación Técnica No Reembolsable, CTNR, en su calidad de Administrador del Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Fondo Social).

Que con fecha 5 de mayo de 2017 mediante la resolución 0431-DE/17 se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable “Proyecto Apoyo al Diseño de Estrategias para la Atención al Envejecimiento y Cuidado de la Población Adulta en Argentina”, Convenio protocolizado bajo el número 019-17.

Que el “Proyecto Apoyo al diseño de estrategias para la atención al envejecimiento y cuidado de la población adulta en Argentina”, tiene por objetivo central contribuir a incrementar la efectividad y eficiencia de la atención a los adultos mayores frágiles de Argentina, a través del cierre de brechas de conocimiento.

Que el Proyecto fue diseñado en conjunto por los equipos técnicos de la Coordinación de Proyectos Especiales y la Secretaría General Técnico Médica del Instituto Nacional de Servicios

Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), con apoyo del equipo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el Manual Operativo del Proyecto (MOP) es la guía de ejecución del Proyecto de Apoyo al diseño de estrategias para la atención al envejecimiento y cuidado de la población adulta en Argentina. El INSSJP podrá sugerir modificaciones para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieren presentarse durante su ejecución, como un medio de asegurar el logro de sus objetivos. Las modificaciones al Manual Operativo deberán contar con la No Objeción (NO) del BID. Las mismas entrarán en vigencia desde la fecha referida en la NO otorgada por el Banco. Que el Manual Operativo del Proyecto (MOP) tiene por propósito guiar la ejecución del Proyecto, por medio de la delimitación y explicitación de los términos y condiciones que regirán su ejecución.

Que el MOP es referenciado en las Estipulaciones Especiales del Convenio, como condición previa al primer desembolso, de acuerdo a la siguiente cláusula tercera: "Tercero. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco: (a) las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales; (b) que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor presente evidencia de que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados a que hacen referencia el Artículo 12 de las Normas Generales; y (c) la entrada en vigencia del Manual Operativo del Proyecto, previa aprobación del Banco."

Que resulta necesario propiciar una ampliación presupuestaria equivalente al monto estipulado en el convenio, considerando el tipo de cambio al momento de la contratación del mismo.

Que la Secretaría General Técnico Médica, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos han tomado intervención en lo que es materia de su competencia, dando su aprobación al Manual Operativo.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo emitió mediante nota CSC/CAR 2995/2017 su no objeción al Manual precitado (Fs. 149).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, ha tomado intervención en lo que es materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo al diseño de estrategias para la atención al envejecimiento y cuidado de la población adulta en Argentina correspondiente a la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-15813-AR, que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º.- Autorizar la ampliación del presupuesto Institucional, por un monto equivalente al estipulado en el Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable, al tipo de cambio del momento de la contratación del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Lic. Sergio D. CASSINOTTI